



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 512734 DEL 06 DICIEMBRE DEL 2019 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO
COACTIVO GESTION COBRANZAS
FEBRERO 12 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 512734 BANCO CITIBANK

HACE SABER:

0195-52.09 – 512734

Santiago de Cali, diciembre 6 del 2019

Señores
 BANCO CITIBANK
 Calle 11 No. 3 – 50
 Cali

ASUNTO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DEUDORES VARIOS.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario y Ley 6ª de 1992, artículo 86, respetuosamente me permito comunicarle, que en desarrollo del proceso de la referencia, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, COTS u otros; que perciban los siguientes deudores, donde me permito especificar, el límite de la cuantía de embargo (conforme al artículo 838 del Estatuto Tributario), nombres de los deudores, C.C. o NIT y número de expediente, así:

EXPEDIENTE	NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	VALOR
005-Sanc-2018	13.243.783	JOSE GUILLERMO LOPEZ MURTADO	\$6.278.476,00
005-Sanc-2018	31.202.289	MELVALDO VELASQUEZ VELAZQUEZ	\$13.548.214,00
005-Rep-Directa	4.032.052	ARSENIO ZAPATA RIVERA	\$42.204.388,00

Los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente del recibo de esta comunicación en la cuenta No. 76001919500-2 del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular Departamento del Valle del Cauca – Cobro Coactivo con NIT 890.399.029-5 y comunicar dicha circunstancia a esta Subgerencia de Gestión de Cobranzas - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle, indicando número de SADE, DEL PROCESO y EL DEMANDADO, dentro de los tres (3) días siguientes al radicado del presente oficio. Dentro del mismo término debe comunicarse la imposibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos.

El no cumplimiento oportuno de las órdenes impartidas, los hará solidariamente responsables con la deudora por el pago de la obligación (parágrafo 3°, artículo 839-1 del Estatuto Tributario y la Ley 6ª de 1992, artículo 86).

NOTA: 1.- Hacer extensiva la presente comunicación a la red de oficinas del Banco a nivel nacional e internacional.

2.- Abstenerse de aplicar la presente medida frente a dineros restringidos de retención por las normas legales vigentes.

Cordialmente

STELLA HOYOS CARVAJAL
 Subgerente de Gestión de Cobranzas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 12 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 20 de 2020.

Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo